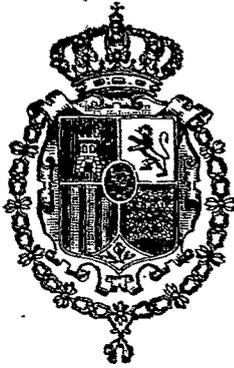


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

APTITUD PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien resolver la consulta hecha por el Capitán general de la segunda región, con respecto al alférez de Infantería D. José Arteaga Fernández, en el sentido de que le sea válido para la declaración de aptitud para el ascenso, el tiempo de licencia y reemplazo por herido. Es asimismo la voluntad de S. M., y también de acuerdo con el Alto Cuerpo, que esta disposición tenga carácter general, alcanzando a los que a consecuencia de lesiones sufridas en campaña, se vean obligados a solicitar licencia y a pasar a reemplazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante general de Alabarderos, de 25 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Guardias Alabarderos que perciben sueldo de alférez, teniente y capitán, se equiparen a oficial para la estancia en hospitales militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el director del Servicio de Aeronáutica Militar, formuló a favor del teniente de Artillería D. Antonio Lombarte Souza, herido grave el día 1.º de febrero último, a consecuencia de accidente de aviación, ocurrido en Puerta de Hierro (Madrid), el Rey (q. D. g.), pre-

vio acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 1.600 pesetas (40 por 100 de su sueldo), y la pensión de 15 pesetas diarias durante los noventa y un días sometido a tratamiento, hasta el 2 de mayo próximo pasado, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), y considerarle comprendido, según la calificación de sus heridas, en el caso e) del artículo 5.º de la misma ley.

Es al propio tiempo, la voluntad de S. M. que las 2.965 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresadas, se reclamen y abonen reglamentariamente al interesado por el cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto; y que como no ha sido alta para el servicio, deberá continuar percibiendo la pensión diaria de 15 pesetas, a partir del día 3 del citado mes de mayo próximo pasado, mientras justifique con certificado facultativo del reconocimiento mensual que sufra, que sigue sin estar en condiciones de prestar el servicio de su clase, y cesando de todos modos el percibo de esta pensión diaria el día 31 de enero de 1925, o antes, si concurre alguna de las circunstancias preceptuadas en el artículo 6.º de aquella ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el director del servicio de Aeronáutica Militar, formuló a favor del teniente de Infantería D. Salvador Sediles Moreno, herido grave, el día 6 de febrero último, a consecuencia de accidente de aviación, ocurrido en el aeródromo de Getafe, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización, por una sola vez, de 1.600 pesetas (40 por 100 de su sueldo), y la pensión de 15 pesetas diarias durante los ochenta y seis días que invirtió en su curación, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), y considerarle comprendido, según la calificación de sus heridas, en el caso e) del artículo 5.º de la misma ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las

2.890 pesetas, total importe de la indemnización y pensión expresadas, se reclamen y abonen reglamentariamente al interesado por el cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la comunicación telegráfica del A. to Comisario de España en Marruecos de 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Llano Encomienda y termina con don Manuel López Hidalgo, pasen destinados a la Mehal-la Ja. ifiana de Tafersit núm. 5. causando baja en los cuerpos a que pertenecen, y quedando en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido personal verifique su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Francisco Llano Encomienda, del regimiento Infantería Princesa, 4.
Capitán, D. Emilio Bueno Núñez de Prado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.
Otro, D. José Valdés Martell, de la Caja de recluta de Madrid núm. 2.
Alférez, D. Francisco Segalerva Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.
Otro, D. José Vidal Pérez, del regimiento Infantería Princesa, 4.
Otro, D. Luis Rodríguez Díaz de Lecea, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.
Otro, D. Manuel López Hidalgo, del regimiento Infantería Garrellano, 48.
Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los subalternos de Infantería y Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. César González de Ampuero y Megias y termina con D. Carlos González Rucker, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Alférez, D. César González de Ampuero y Megias, del regimiento Infantería Ceriñola, 42.
Otro, D. Adolfo de los Ríos Urbano, del de Africa, 68.

Caballería.

Teniente, D. Carlos González Rucker, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.

Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Manuel Montoya Hurtado de Mendoza y termina con Guillermo Martínez Balduytes, pasen destinados al Grupo de Fuerzas de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

RELACION QUE SE CITA

Manuel Montoya Hurtado de Mendoza, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
Miguel Muñoz Ordóñez, del regimiento Infantería Serrallio, 69.
Vicente Armany Arneu, del mismo.
José Vadía Riesco, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
Guillermo Martínez Balduytes, del de Barbastro, 4.
Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Rodríguez Jiménez y termina con Ezequiel Martín Delgado, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones y de Canarias, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Para Infantería

Cabo, Juan Rodríguez Jiménez, del regimiento de Córdoba, 10.
Otro, Rafael Márquez Santlago, del de Melilla 59.
Otro, Pedro Lavaga Zaqueto, del de Albuera, 26.
Otro, José Trigueros Trigueros, del de Africa, 68.
Otro, Mariano París Miras, del mismo.
Otro, Juan Martínez Martínez, del de Sevilla 39.
Otro, Fernando Fernández Fernández, del de Melilla, 59.
Otro, José Cerezo Rodríguez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Soldado, Julio Febrer Prades, del regimiento de Almansa, 18.

Soldado, Juan López Molina, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
 Otro, Santiago Garberth Arbors, del mismo.
 Otro, Ramón Vázquez Vázquez, del mismo.
 Otro, Antonio Muro Puortolas, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Juan Margalet Baltrán, del de San Fernando, 11.
 Otro, Antonio Jiménez Visús, del mismo.
 Otro, Laureano Sánchez Casanova, del mismo.
 Otro, José González Lavón, del mismo.
 Otro, José Galardo Galardo, del mismo.
 Otro, Juan Fias Ruiz, del de Alava, 56.
 Otro, Juan Madriña Ramón, del de Melilla 59.
 Otro, Juan Padilla Calatayud, del de Africa, 68.
 Otro, Eias Alvarez Mallo, del mismo.
 Otro, Nicolás Núñez Gil, del de San Fernando, 11.
 Otro, Norberto Orten Zalba, del mismo.
 Otro, Maximiliano Navarro Plamont, del mismo.
 Otro, Higinio Perales Eustasio, del mismo.
 Otro, Gregorio García Arroyo, del mismo.
 Otro, Juan González Jurado, del mismo.
 Otro, Manuel García Rodas, del mismo.
 Otro, Antonio Suárez Cabe, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Miguel Hernández Blanca, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 Otro, José Carvona Pons, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Para Caballería

Cabo, Antonio Martín Delgado, del regimiento Lanceros Sagunto, 8.º
 Otro, José Pérez Moreno, del de Cazadores Alcántara, 14.º
 Soldado, José Vázquez Orcoso, del de Dragones Santiago, 9.º
 Otro, Vicente Más Chulbi, del de Cazadores Alcántara, 14.
 Otro, Daniel Plaza, del de Dragones Santiago, 9.º
 Otro, Roberto Ramos Ribera, del Grupo de Escuadrones de Canarias, 2.
 Otro, Francisco Iserut Pifre, del mismo.
 Otro, Andrés Rodríguez Soles, del regimiento de Cazadores Taxis, 29.º
 Otro, Manuel Navarro Cava, del de Lanceros Sagunto, 8.º
 Otro, Ezequiel Martín Delgado, del de Dragones Santiago, 9.º

Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 21 del mes próximo pasado, el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería y Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Sánchez Molina y termina con Mariano González Postijo, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Soldado, Juan Sánchez Molina, del batallón de Cazadores Alaples, 9.

Caballería

Cabo, Juan Yáñez Rodríguez, del regimiento de Cazadores Victoria, 28.º de Caballería.
 Otro, Pablo Montero García, del mismo.
 Soldado, Juan Sánchez Sánchez, del mismo.
 Otro, Felipe Escribano Terraz, del mismo.
 Otro, Juan Artizuza García, del mismo.
 Otro, Mariano González Postijo, del mismo.

Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 29 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, corneta y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Timoteo Tudó Suner y termina con Amós Pardo Barrientos, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y Larache núm. 4, en la forma que en la misma se expresa, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

Para Infantería

Cabo, Timoteo Tudó Suner, del regimiento de Infantería Galicia, 19.
 Otro, José Andrés Verdejo, del mismo.
 Soldado, Pascual Rosel Ojós, del mismo.
 Cabo, Antonio López Gutiérrez, del de la Constitución núm. 29.
 Soldado, Pedro Antolín Losada, del mismo.
 Otro, Fernando Aguilar Ortega, del de Garellano, 43.
 Otro, Ángel de las Heras Iturbe, del mismo.
 Otro, Eduardo Herrero Fernández, del mismo.
 Otro, Vicente Gómez Lozano, del mismo.
 Otro, Manuel Fernández Díaz, del de Alava, 56.
 Otro, Rodrigo Villa'ba Rosales, del mismo.
 Corneta, Francisco Mateu Amengual, del de Palma, 61.
 Soldado, Agustín Rodríguez Iglesias, del de Badajoz núm. 73.
 Otro, Rufi, Conde Merchán, del de Segovia, 75.
 Cabo, Juan Jiménez Nieto, del batallón de Cazadores Montaña Orense, 5.

Para Caballería

Soldado, Tomás Ponce Calles, del regimiento Lanceros Farnesio, 5.º
 Otro, Julio Castro García, del 16.º regimiento de Artillería ligera.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Para Infantería

Cabo, José Bueno González, del regimiento de Infantería América, 14.
 Soldado, Zoilo Sánchez Nolasco, del de la Victoria, 76.
 Otro, Cirilo Fernández Pérez, del mismo.
 Otro, Cástor Montero Agudo, del mismo.
 Otro, Francisco Zaragoza Gandía, del batallón de Cazadores montaña, 6.

Para Caballería

Soldado, Amós Pardo Barrientos, de la Yeguada Militar de Larache.

Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 30 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Mariano Hernández Manzanedo, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 y alta en el 14.º regimiento de Artillería ligera, Cuerpo de su procedencia. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Pedro Campaña García, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5 y alta en el regimiento de Infantería Melilla núm. 59, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Angel García Ruiz, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería Ceñifolia núm. 42, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Miguel García López y termina con Enrique Espasa Diego alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para África), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Oficinas donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado ...	Miguel García López.....	Reg. Inf. ^a Granada, 34.....	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro	Manuel Fernández.....	idem	
Otro	Francisco Carrión Medina.....	Caja recluta Castellón.....	
Otro	José Martínez Sidrach.....	idem Granada.....	
Otro	José Pérez Barrionuevo.....	Academia de Caballería.....	
Otro	Eugenio Galindo Sánchez.....	Caja recluta Huesca.....	
Otro	Enrique García Gil.....	idem	
Otro	Luis Brajoves García.....	idem Zafra.....	
Otro	Joaquín Domínguez Gallardo.....	idem	
Otro	Antonio Hernández Sánchez.....	idem Ciudad Real.....	
Otro	Ignacio López Carrero.....	1. ^o Reg. Art. ^a ligera.....	dem mixto Art. ^a Melilla.
Otro	Reinaldo Romero Delgado.....	Oficina Delegada Melilla.....	dem.
Otro	Francisco de la Rosa Cebader.....	Bón. Rad. telegrafía de Campaña.....	6. ^a unidad complementaria de dicho cuerpo en Melilla.
Otro	Luciano Elexpe Galdacano.....	Caja recluta Bilbao.....	Compañía complementaria de primer Reg. Ferrocarriles en Melilla.
Otro	Enrique Espasa Diego.....	idem Alicante.....	Comp. ^a mixta de Sanidad Militar de Melilla.

Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, ayudante de campo del General de la segunda brigada de la primera división de Caballería, D. Félix Monasterio Ituarte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 de mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Herminia Frenes Grande.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Pedro Socías y Sampol y termina con D. Diego Espigares y Marfín, pasen destinados a los Cuorpos que se indican, por necesidades del servicio, incorporándose a los mismos con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

- D. Pedro Socias y Sampol, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
- Antonio Pérez del Camino y Ruiz, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al tercer regimiento de Artillería de montaña.

Alfárez (E. R.)

- D. Diego Espigares y Martín, del segundo regimiento de Artillería pesada, como agregado, al 14.º regimiento de Artillería ligera, en igual concepto.

Madrid 7 de junio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y para cubrir una vacante de teniente coronel de Ingenieros, correspondiente al personal fijo de la Comisión de Experiencias del Material del mismo Cuerpo, en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella, presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su Cuerpo o Dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio, en el mismo día y la cursará directamente con urgencia acompañando copia de las hojas de servicios de los interesados, y documentos que éstos puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de una cocina en el hospital vecinal de esa plaza, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 28 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe, de 6.384 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación de los departamentos destinados a jefes y oficiales enfermos en el hospital militar de Archena, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 18 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que as-

ciende a la cantidad de 7.571,16 pesetas, de las que 7.160 pesetas, corresponden al de ejecución material y 411,16 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para alojamiento del General del sector de la línea de la derecha y su Cuartel general, en el campamento de Dar-Quebdani, en el territorio de Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 7 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe de las mismas, que asciende a 24.220 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la Iglesia al ferial de Maliaño (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de San Miguel de Aras a Llueva (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamen-

to de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Solares a Bilbao (kilómetro 31) a la de Hoznayo a Riva, con un puente sobre el río Asón, en el punto denominado Ogarrío (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Las Portillonas (carretera de Burgos a Peñacastillo) al kilómetro 436 de la de Valladolid a Santander (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Montecillo (Ayuntamiento de Valderredible), a la carretera de Arroyo a Escalada, con un puente sobre el río Ebro (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional

puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Ontoria a la estación de Cabezón de la Sal (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Lomeña a la carretera de Palencia a Tinamayor (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Loma Somera a la carretera de Pozazal a Bércena de Ebro (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste

V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Bustillo del Monte a la carretera de Pozazal a Bárzana de Ebro, con un puente sobre el río de este nombre (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Sobrepennilla a la carretera de Arroyo a Escalada (San-

tander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de El Viaducto (carretera de Ponferrada a Orense, kilómetro 138), a Junquera de Espadañedo (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Orense a Portugal por Domés a Orille (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de

la carretera de Solares a Pámanes (kilómetro 5) a la Cruz de Somarriba (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de la cuarta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar D. Antonio Blanco Barragán, cesa en la comisión que desempeña en el Equipo Quirúrgico núm. 7 (Madrid), y se incorpore a su destino de plantilla, en la referida Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de abril de 1922, promovida por el guardia segundo de ese Instituto, Rafael Comesa García, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento, pueblo de naturaleza y nombres de los padres, y resultando que el interesado acreditó documentalmente que nació el día 23 de diciembre de 1888, en Valencia, y que es hijo de Vicente y de Nieves, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a dicha petición, y en su consecuencia, disponer se consigne en la documentación militar del recurrente la mencionada fecha y nombres del pueblo y de los padres por ser los que legalmente le pertenecen, en vez de los que en ella figuran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente Auditor de segunda D. Andrés Hernández Hertogs,

supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma región, con arreglo a la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los alféreces cabos de ese Real Cuerpo, D. Juan Conde Esteban, D. Andrés Sanz Rebollo y D. Juan de Diego López, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 y ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

COLEGIOS PREPARATORIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja en dicho Centro, a voluntad propia, del alumno Luis Pérez Contes, sargento del regimiento de Infantería San Fernando número 11.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a medida que se produzcan vacantes de teniente de la escala de reserva en dicho Centro, se cubran mediante concurso para ayudantes de profesor, por tenientes de la escala activa, hasta completar los 16 del citado empleo que la ley de presupuestos señala como plantilla al referido Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan la segunda parte del artículo 13 del

real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. número 111) y demás disposiciones vigentes dos plazas de comandante profesor de plantilla en la Academia de Infantería, que ha desempeñar la clase de idioma francés y las segundas clases de tercer año (Historia Militar y Teoría de la Educación e Instrucción del soldado), respectivamente; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. número 111) y demás disposiciones vigentes la plaza de comandante primer profesor que, además de dicho cometido, tendrá a su cargo el curso de la escuela de cabos y una plaza de teniente profesor, que habrá de explicar las clases que le encomiende el jefe de Estudios, en la Sección Duque de Ahumada de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de las Comandancias o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. número 111) y demás disposiciones vigentes, la plaza de comandante jefe del Detall y una de teniente ayudante de profesor en los Colegios de Carabineros, cuyo teniente ha de desempeñar las clases de Física, Química e Inglés de la preparación de Telégrafos y las suplencias de Psicología y Lógica de Bachillerato; el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas direc-

tamente a este Ministerio por los primeros jefes de las Comandancias o dependencias como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. número 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán de Caballería, profesor en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar las clases de Física y Química de la preparación para el ingreso en Telégrafos, siendo condición recomendable la de poseer conocimientos suficientes para explicar la clase de Inglés de dicha preparación; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56); en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, debiendo consignar los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante profesor de plantilla en la Academia de Intendencia, anunciado por real orden circular de 4 de abril último (D. O. núm. 75), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar al de dicho empleo y Cuerpo, 1.º Angel de Diego Gómez, con destino actualmente en el establecimiento Central de Intendencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de Comandante profesor, en comisión en la Academia de Artillería, anunciado por real orden circular de 27 de marzo último (D. O. núm. 70), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar al de dicho empleo y Arma D. Ricardo Jiménez de Beraza, con destino en el Parque de Artillería de la

quinta región, al que seguirá perteneciendo como destino de plantilla, y en comisión en la citada Academia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros, D. José Fernández Lerena, profesor del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, en súplica de que se le conceda disfrutar las vacaciones reglamentarias de fin de curso en Francia y Portugal, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de ese cuerpo, Hamad Ben Buassa Tanyani, en súplica de un año de prórroga a la licencia que por real orden de 21 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 286) le fué concedida para Tánger (Marruecos), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a dicha petición, con arreglo al artículo 87 del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio de Extranjeros, D. José Pérez Pardo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señor Comandante general de Cousta.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes del regimiento de Infantería Covadonga número 40 y del batallón de Cazadores de montaña Ronda núm. 6, respectivamente, D. Rafael Ferrando de la Lama y D. Cristóbal Román Durán, en súplica de que se les conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil; teniendo en cuenta

que los interesados fecharon sus instancias de petición de ingreso en el mes de septiembre de 1921 y por ello han sido colocados en la referida escala con los oficiales que lo solicitaron en el indicado mes, ocupando el lugar que les corresponde, según dispone la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8); y teniendo también en cuenta, que el haber sido anotados en las fechas que manifiestan en sus instancias, fué debido a error padecido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de la Guardia Civil, se ha servido desestimar las peticiones de los recurrentes por carecer de derecho a lo que solicitan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Director general de la Guardia Civil.

Intendencia General Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del fallo del Tribunal de honor constituido en Avila el día 24 de octubre de 1923, por los capitanes y tenientes de Intendencia, para juzgar la conducta del teniente de dicho Cuerpo D. Rafael Arcas Gil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 del mes de mayo próximo pasado, ha tenido a bien aprobar dicho fallo y resolver que el mencionado teniente cause baja en el Ejército, pasando a la situación de separado del servicio, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra f), de la base octava «Situación de Generales, jefes y oficiales», de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), quedando en la situación militar que por sus años de servicio le correspondía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GASTOS DE ESCRITORIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas a este Ministerio por los Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones, sobre la forma de satisfacer los gastos de escritorio que formulan las Pugadurías de haberes regionales, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, quede modificada la base octava de la real orden circular de 29 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220), en la forma siguiente:

Octava. Para atender a los gastos de escritorio, timbres impresos, etc., etc. e interin se consigna en presupuesto la cantidad necesaria, se reclamará en la forma dispuesta por las reales órdenes de 24 de enero y 3 de junio de 1919 (C. L. núms. 34 y 218), base 17 y regla 18, respectivamente, sin que su importe pueda exceder del 0'15 por 100 de los haberes líquidos correspondientes, ni del 10 por 100 de la asignación que para material de oficinas y gastos de escritorio, tengan consignado en presupuesto las dependencias a quienes afecta, calculado mensualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

INDEMNIZACIONES



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de enero último, desempeñadas en los meses de mayo, agosto, septiembre y octubre de 1922, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Luis del Valle Martín y concluye con Pedro Martín Colás, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan,

aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Antecedente del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MAYO DE 1922													
P. M. del 22.º Tercio...	Coronel.....	D. Luis del Valle y Martín	3.º	Guadalajara..	Varios puestos del Tercio	Girar revista de armamento	23	mayo	1922	30	mayo	1922	8
Idem.....	Capitán.....	> Guillermo Céspedes Meneses		Idem.....	Idem.....	Acompañar como ayudante	23	idem	1922	30	idem	1922	8
Teruel.....	Cabo.....	Amador López Igual.....		Idem.....	Idem.....	Idem como escribiente....	23	idem	1922	30	idem	1922	8
MES DE AGOSTO DE 1922													
Cuenca.....	Teniente....	D. Pascual Cid Moreno.....	3.º	San Clemente	Motilla del Palancar....	Hacerse cargo del mando accidental de la compañía	18			19			2
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Hacer entrega del id. id..	27			29			3
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Enguidanos y Puebla del Salvador.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	20			26			7
Idem.....	Corneta.....	Marino Gómez Ballesteros.....		Motilla del Palancar.....	Idem.....	Secretario.....	20			26			7
Huelva.....	Alférez.....	D. Francisco Martín Figueroa..		Lepe.....	Huelva.....	Jefe línea accidental.....	15			31			17
Valencia.....	Otro.....	> Gabriel Sánchez Pascual.....		Villar.....	Chulilla.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	30			31			2
Idem.....	Guardia 2.º	Domingo Valero Soriano.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	30			31			2
Idem.....	Cabo.....	D. Alfredo Martín de Vidales.....		Alpuente.....	Granada.....	Asistir a un Consejo guerra	28			31			4
Idem.....	Alférez.....	> Felipe Gil Blanco.....		Canals.....	Llosa de Ranes.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	28			29			2
Idem.....	Guardia 1.º	José Perales Guardiola.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	28			29			2
Idem.....	Teniente....	D. Pascual Centelles Rovira.....	Chiva.....	Requena.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	31			31			1	
Idem.....	Guardia 2.º	Primitivo Arenas Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	31	agosto	1922	31	agosto	1922	1	
Coruña.....	Cabo.....	Julián Martínez Sánchez.....	Coruña.....	Puerto del Souto.....	Mando accidental del puesto	20			31			12	
Lugo.....	Alférez.....	D. Valentín González Ballesteros	Monforte.....	Incio.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	23			23			1	
Idem.....	Guardia 1.º	Lorenzo Alvarez Gérboles.....	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	23			23			1	
Idem.....	Teniente....	D. Benigno Ledo Corral.....	Villalba.....	Villanueva de Lorzana	Instruir expediente acuartelamiento.....	24			26			3	
Idem.....	Corneta.....	José Varela Varela.....	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	24			26			3	
Zaragoza.....	Teniente....	Mariano Agesta Díaz.....	Epila.....	Plasencia.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	30			31			2	
Idem.....	Guardia 2.º	Florencio Ponce Berdié.....	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	30			31			2	
Idem.....	Alférez.....	D. Ramón Calvo Delgado.....	Daroca.....	Terer.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	30			31			2	
Idem.....	Cabo.....	Pablo Gómez Civera.....	Calatayud.....	Idem.....	Secretario.....	30			31			2	
Idem.....	Alférez.....	D. Blas Vicente Acero.....	Pina.....	Pallete.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	29			30			2	
Idem.....	Cabo.....	Emilio Carreño Maldonado.....	Monegrillo.....	Idem.....	Secretario.....	29			30			2	
Granada.....	Teniente....	D. Diego del Orbe Lara.....	Guadix.....	Diezma.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	27			28			2	



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Granada	Guardia 1.º	Emilio García Martín	1.º	Guadix	Diezma	Secretario	27				28			2
Idem	Teniente	D. Enrique Povedano Medel		Pinos Puente	Loja	Hacerse cargo del mando accidental de la compañía	28				29			2
Cáceres	Otro	Benito Rodríguez Biesa	2.º	Hoyos	Villanueva de la Sierra y Valdobispo	Instruir expediente acuartelamiento	30				31			2
Idem	Cabo	Pedro Díaz Lorenzo		Gat	Idem	Secretario	30				31			2
Idem	Alférez	D. Juan Baidado Barrado	3.º	Montehermoso	Pino Franqueado y Vegas de Coria	Instruir expediente acuartelamiento	28				31			4
Idem	Guardia 2.º	Emilio Neila Sánchez		Idem	Idem	Secretario	28				31			4
Alicante	Teniente	D. Rafael Fernández Vega y Soto	4.º	Concentaina	Cuestretor-da y Balones	Instruir expediente acuartelamiento	16				25			10
Idem	Cabo	Alfredo José Coloma		Idem	Idem	Secretario	16				25			10
Idem	Alférez	D. Manuel Galera Yepes	5.º	Crevillente	Romana y Hondón de las Bievas	Instruir expediente acuartelamiento	21				24			4
Idem	Guardia 2.º	José Pérez Bermejo		Aspe	Idem	Secretario	21				23			3
Cádiz	Teniente	D. Guillermo Candón Calatayud	6.º	Arcos	Villamartín	Hacerse cargo del mando accidental de la compañía	9				9			1
Idem	Cabo	Enrique Gómez González		el Zabal	Benalife	Secretario de un expediente de acuartelamiento	21				22			2
Lérida	Alférez	D. Antonio Bosque Pardina	7.º	Tárrega	Anglesola y Bellvis	Instruir expediente acuartelamiento	28				31			4
Idem	Sargento	Jaime Sauret Monchis		Idem	Idem	Secretario	28				31			4
Ciudad Real	Alférez	D. Juan Ayuso Soto	8.º	Almagro	Ciudad Real	Jefe de línea accidental	1	agosto	1922	25	agosto	1922	25	25
Idem	Teniente	José Cañizares Gómez		Malagón	Villarta de San Juan	Instruir expediente acuartelamiento	21				23			3
Idem	Guardia	Vicente Espinosa Martín	9.º	Idem	Idem	Secretario	21				23			3
Idem	Teniente	D. Ignacio Arroyo Canal		Alcázar	Herencia	Instruir expediente acuartelamiento	20				21			2
Idem	Otro	Antonio Camacho Gómez	10.º	Almodóvar del Campo	Cabezarrubias del Puerto	Idem	25				26			2
Idem	Guardia 2.º	Francisco Martínez Melero		Idem	Idem	Secretario	25				26			2
Albacete	Comandante	D. Guillermo R. Ch. Giner	11.º	Albacete	Yeste	Jefe instructor	3				8			6
Idem	Cabo	José Carpio Garijo		Idem	Idem	Secretario	3				8			6
Idem	Teniente	D. Francisco Prieto Jiménez	12.º	Casas Ibáñez	Albacete	Secretario de causa	2				2			1
Orense	Otro	Arturo Puga Noguero		Viana	Allariz	Hacerse cargo del mando accidental compañía	8				8			1
Idem	Otro	Francisco García García	13.º	Verín	La Mezquita	Instruir expediente acuartelamiento	22				24			3
Idem	Cabo	Alfredo Vaz Gómez		Celanova	Idem	Secretario	28				29			2
Idem	Teniente	D. Baltasar Aparicio Martínez	14.º	Carballino	Orense	Jefe de línea accidental	26				31			6
Santander	Otro	Eduardo Peñacoba Santos		Valdeilla	Santander	Secretario de causa	29				29			1
Baleares	Otro	Alfonso Vargas Trullá	15.º	Inca	Palma	Jefe instructor	25				26			2
Guardias Jóvenes	Comte. méd.º	Eulogio del Valle Serrano		Madrid		Jefe del tren hospital núm. 3	1				31			31

D. O. núm. 124

8 de junio de 1923

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento de Real Orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA									
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
MES DE SEPTIEMBRE 1922																
Madrid	Comandante	D. Ramón Ferrer e Hilario ..	3.º	Madrid ..	Torrejón de Ardoz...	Juez instructor.....	3				6					
Idem	Guardia 2.º	Eugenio de la Cárcer Orilmel ..		Idem.....	Idem	Idem	Secretario	3				6				
Segovia	Teniente	D. José Garrido Díaz		Boceguillas..	Sepúlveda.....	Instruir expediente acuar- telamiento	23				24					
Idem	Guardia 2.º	Tomás Sacristán Maté.....		Idem	Idem	Secretario	28				29					
Idem	T. niente...	D. Juan Fernández Agudo		Santa María de Nieva ..	Fuente de Santa Cruz..	Instruir expediente acuar- telamiento	28				29					
Idem	Guardia 1.º	Eufemi) Arranz Herguedas		Idem	Idem	Secretario.....	6				6					
Toledo	Guardia 2.º	Alejandro Vargas Gálvez		Idem	Idem	Idem	25				26					
Cuenca	Comandante	D. Enrique Aguilar Iriberrí		Toledo	Guadalajara	Conducir un caballo.....	1				3					
				Cuenca	Toledo	Formar parte de una Junta para la contratación de polainas	14				15					
Idem	Capitán	> Juan Montabes Ruiz		Huete	Idem	Idem	14				15					
Idem	Alférez	> Maximino Granados Pérez..		Cañete.....	Enguidanos	Instruir expediente acuar- telamiento	8				13					
Idem	Corneta	Enrique Fernández Gómez		Idem	Idem	Secretario	8				13					
Idem	Teniente	D. Rafael Serrano Medina		Taancón ..	La Ventosa	Juez instructor.....	25				27					
Idem	Guardia 2.º	Jesús Cañas Martínez		Idem	Idem	Sec et a io	25				27					
Idem	Alférez	D. Oscar Camacho Gómez		Priego	Cuenca	Jefe de línea accidental...	21				30					
Gerona	Teniente ..	> Mariano Juez Perdiguero		Santa Coloma	Tosa de Mar	Instruir expediente acuar- telamiento	4	sepbre	1922		6	sepbre	1922			
Idem ..	Guardia 2.º	Bartolomé Sucino Monserrat...		Idem	Idem	Secretario	4				6					
Idem	Teniente ..	D. Jaime Perelló Obrador		Cassá.....	Flassá	Instruir expediente acuar- telamiento	21				22					
Barcelona.....	Alférez	> Antonio Alvarez García		Vich.....	Manresa	Idem	8				9					
Idem	Teniente	> Antonio Marcos Sebastián ..		Granollers ..	Mataró	Hacer entrega del mando accidental de la compa- ñía	9				10					
Idem	Comandante	> Pedro Ureta del Campo	Barcelona...	Idem	Practicar un careo.....	23				23						
Gerona	Alférez	> Florencio Méndez Martín	La Junquera.	Figueras	Instruir expediente acuar- telamiento	26				27						
Huelva	Otro	> Francisco Martín Figueroa ..	Lepe	Huelva	Jefe de línea accidental...	1				8						
Idem	Otro	> Joaquín Rodríguez Fernández	Valdelamusa.	Cortegana	Hacer entrega del mando accidental de la compa- ñía	5				5						
Idem	Otro	El mismo.....	Idem.....	Almonaster.....	Instruir expediente acuar- telamiento	6				6						
Idem ..	Sargento ..	Dionisio O'ivera Silíceo	Cortegana...	Idem	Secretario	6				6						
Idem	Comandante	D. Idelfonso Blanco Herrillo ..	Hue va	Nerva	Juez instructor	26				28						
Idem	Teniente ..	> Sebastián Cortada Gómez	Bonares ..	Nerva	Secretario	25				28						
Valencia	Cabo	> Alfredo Martín de Vidales ..	Apuente....	Granada	Asistir a un Consejo de guerra	1				5						

Días brevedades.....

4 4 2 2 2 2 1 2 1 2 3 2 2 6 6 3 3 2 2 2 1 2 1 1 3 4 5

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Valencia	Teniente	D. Pascual García A arte	3º	Catarroja	Carlet	Instruir expediente acuartelamiento	3			4			2
Castellón	Alférez	» Marcos Sopena Vives		Lucena	Alcora	Juez instructor	1			8			3
Idem	Teniente	» Alejandro Romo Gallego		Beicarló	Peñíscola	Instruir expediente acuartelamiento	4			7			4
Idem	Guardia 1.º	Miguel Jovani Pruiñonosa		Idem	Idem	Secretario	4			7			4
Idem	Alférez	D. Juan Tudela Mompó		Viver	Caudiel	Juez instructor	8			9			2
Idem	Cabo	Custodio Monzois Pérez		Idem	Idem	Secretario	8			9			2
Idem	Teniente	D. Alejandro Romo Gallego		Benicarló	Calig	Instruir expediente acuartelamiento	16			17			2
Idem	Guardia 2.º	Miguel Jovani Pruiñonosa		Idem	Idem	Secretario	16			17			2
Idem	Alférez	D. Juan Tudela Mompó		Viver	Segobé	Instruir expediente acuartelamiento	25			25			1
Idem	Cabo	Custodio Monzois Pérez		Idem	Idem	Secretario	25			25			1
Coruña	Otro	Julían Martín Sánchez		Ooruña	Puerto del Son	Mando accidental del puerto	1			21			21
Idem	Comandante	D. Juan Vara Terán		Idem	Jubia	Juez instructor	8			13			6
Idem	Teniente	» Gumersindo Vaela Paz		Puentedeume	Jubia	Secretario	8			13			6
Idem	Otro	» Manuel Rodríguez Crespo		Ortigueira	El Barco	Juez instructor	10			12			3
Idem	Sargento	Luis Muñoz Muñaga		Idem	Idem	Secretario	10			12			3
Idem	Teniente	D. Enrique Puayo del Val		Coruña	Ordenes	Juez instructor	27			30			4
Idem	Guardia 2.º	Andrés Rapa Gómez		Idem	Idem	Secretario	27			30			4
Zaragoza	Capitán	» Manuel Val Calahorra		Calatayud	Farkte	Juez instructor	1			6			6
Idem	Guardia 1.º	Matos Rosquía Samper		Zaragoza	Idem	Secretario	1			6			6
Idem	Teniente	» José Gonzalo Fortea		Tauste	Mailén	Instruir expediente acuartelamiento	5	septbre	1922	7	septbre	1922	3
Idem	Otro	» Jesús Lozano Paz		Ateca	Monreal de Ariza	Idem	8			19			2
Idem	Guardia 2.º	Pedro Bruno Pérez		Idem	Idem	Secretario	8			19			2
Idem	Alférez	D. Blas Vicente Aceo		Pina	Bujarroz	Instruir expediente acuartelamiento	18			20			3
Idem	Guardia 2.º	Cipriano Colás Navarro		Idem	Idem	Secretario	18			20			3
Idem	Teniente	D. Bonifacio López Rodríguez		Zuera	Jushbol	Instruir expediente acuartelamiento	19			20			2
Idem	Cabo	Juan Lázaro Aguirre		Zaragoza	Idem	Secretario	19			20			2
Granada	Teniente	D. José Lupiáñez Oliveros		Iznatoz	Moreda	Instruir expediente acuartelamiento	2			3			2
Idem	Guardia 2.º	Fulgencio Gea Fernández		Idem	Idem	Secretario	2			3			2
Idem	Teniente	D. Enrique Poveda O. M. del		Pinus Fuente	Loja	Hacer entrega del mando accidental de la compañía	7			8			2
Almería	Cabo	Francisco García Martínez		María	Almería	Presar declaración ante un juez militar	13			17			5
Idem	Guardia 2.º	Francisco Gazquez García	Idem	Idem	Idem	13			17			5	
Idem	Otro	Antonio Marín y B. razz	Garrucha	Idem	Idem	13			26			4	
Idem	Otro	Antonio Martín y A. de u.	María	Idem	Idem	27			30			4	
Idem	Otro	Juan Soler López	Idem	Idem	Idem	27			30			4	

Días invertidos: 2, 3, 4, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 21, 6, 6, 3, 3, 4, 4, 6, 6, 3, 2, 2, 3, 3, 2, 2, 2, 2, 5, 5, 4, 4, 4, 4

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Me	Año	Día	Mes	Año		
Valladolid	Guardia 2.º	José García Herguedas		Valladolid	Logroño	Conducir un caballo	7				9			3
Idem	Teniente	D. Francisco del Amo Barahona		Idem	Castromonte	Instruir expediente acuartelamiento	13				16			4
Idem	Guardia 2.º	Cástulo Yerro Arévalo		Idem	Idem	Secretario	13				16			4
Idem	Alferez	D. Miguel Rivero Merino		Nava del Rey	Castroñuño	Instruir expediente acuartelamiento	18				20			3
Oviedo	Capitán	» Rigoberto Díaz López		Mieres	Oviedo	Juez instructor	7				8			2
Idem	Teniente	» Jacinto Gómez Gallego		Pravia	Muñas	Idem	24				25			2
Idem	Sargento	José Valor Macías		Cudimero	Idem	Secretario	10				12			3
Idem	Teniente	D. Martín González Soñia		Rivadella	Costera	Juez instructor	10				12			3
Idem	Guardia 2.º	Gonzalo Cillero Ubeda		Nueva	Idem	Secretario	9				11			3
Idem	Capitán	D. Joaquín España Cantos		Oviedo	Bal	Juez instructor	9				11			3
Idem	Guardia 2.º	Alberto González González		Idem	Idem	Secretario	2				14			13
Idem	Teniente	D. Jacinto Gómez Gallego		Pravia	San Antón de Ibias	Sec etario	2				14			13
Idem	Cabo	Evaristo Herrero Rodríguez		Grandes de Salinas	Idem	Instruir expediente acuartelamiento	14				17			4
Idem	Teniente	D. Eñas Varona Herrera		La Feguera	Oviedo	Secretario	14				17			4
Cáceres	Otro	» Benito Rodríguez Bissa		Hoyos	Villanueva de la Sierra y Valdeobispo	Jefe línea accidental	20				21			2
Idem	Cabo	Pedro Díaz Lorenzo		Gata	Idem	Instruir expediente acuartelamiento	1				5			5
Cab.º del 11.º Tercio	Teniente	D. Manuel Rija González	3.º	Azuaga	Maguilla	Secretario	1				5			5
Idem	Guardia 2.º	Miguel González Tanayo		Idem	Idem	Instruir expediente acuartelamiento	2	septbre 1922.			5	septbre 1922.		4
Badajoz	Teniente	D. José Pérez Musoll		Villafranca de los Barros	Retamar	Secretario	2				5			4
Idem	Otro	» Rafael Fuentes Cruz		Fuentes Cantos	Mirameclín	Instruir expediente acuartelamiento	1				3			3
Idem	Otro	» Justo Pérez Almendro		Compañario	La Haba	Idem	9				10			2
Idem	Guardia 2.º	José Galicia Guisado		Idem	Idem	Idem	24				25			2
Idem	Comandante	D. Carlos Velasco Sarmiento		Bidjuz	Zalamea de la Serena	Secretario	24				25			2
Idem	Guardia 2.º	Baldomero Espinoza Carranza		Idem	Idem	Juez instructor	28				30			3
Palencia	Alferez	D. Timoteo Peña Prieto		Bañás	Villamediana	Secretario	28				30			3
Idem	Cabo	Alberto Torres Cea		Idem	Idem	Instruir expediente acuartelamiento	14				15			2
P. M. del 13 Tercio	Coronel	D. Narciso Portas Ascanio		Idem	Idem	Secretario	14				15			2
Guipúzcoa	Tte. coronel	» José Sánchez de Castilla y Ferrández		San Sebastián	Guetaria	Asistir a las fiestas del centenario Elcano	6				7			2
Idem	Tte. coronel	» José Sánchez de Castilla y Ferrández		Idem	Idem	Idem	6				7			2
Navarra	Comandante	» Enrique Oñiz Zubeta		Pamplona	Arguejas	Juez instructor	6				8			3
Idem	Guardia 1.º	Nemesio Peña Orbe		Idem	Idem	Secretario	6				8			3
Idem	Teniente	D. Rosendo Echevarri Fernández		Alsásua	Goizuela	Instruir expediente acuartelamiento	6				8			3
Idem	Cabo	Ramón Moreno Ayape		Echári Aránaz	Idem	Secretario	15				17			3
Alava	Tte. coronel	D. Francisco Recio García		Vitoria	San Sebastián	Secretario	15				17			3
						Asistir como vocal a una junta para contratación de prendas	9				11			3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Navarra.....	Comandante.	D. Enrique Olaiz Zubieta.....		Pamplona...	San Sebastián.....	Asistir como vocal a una Junta para contatación de prendas.....	9			11			3
Idem.....	Capitán.....	> Mario Torres Rig-I.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	9			11			3
Guipúzcoa.....	Otro.....	> Gregorio Muga Díez.....		Tolosa.....	Idem.....	Idem.....	9			10			2
A.ava.....	Teniente.....	> Eduardo Pérez Ruiz de Arcante.....		Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	9			11			3
Guipúzcoa.....	Alférez.....	> Antonio Co. taire Eliza, aray.....		Eibar.....	Plasencia.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	14			15			2
Navarra.....	Teniente.....	> Primitivo Ezcurra Manterola.....		Pamplona.....	Larrasoaña.....	Idem.....	19			20			2
Idem.....		> El mismo.....		Idem.....	Monreal y Rochapea.....	Juez instructor.....	24			27			4
Idem.....	Cabo.....	Manuel Nuin Mutilva.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	24			27			4
Murcia.....	Comandante.	D. Manuel Santos Freire.....		Murcia.....	Espinarjo y la Nora.....	Juez instructor.....	4			8			5
Idem.....	Corneta.....	Fernando Carrillo Rex.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	4			8			5
Alicante.....	Capitán.....	D. Enrique Ba lenilla Herrera.....		Alcoy.....	San Vicente (Alicante).....	Juez instructor.....	2			12			11
Idem.....	Sargento.....	Lespoido Oitza Fer ándiz.....		biza.....	Idem.....	Secretario.....	2			12			11
Idem.....	Capitán.....	> Mariano Aznar Monfort.....		Denia.....	El he.....	Juez instructor.....	6			10			5
Idem.....	Corneta.....	Andrés Roselló García.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	6			10			5
Idem.....	Capitán.....	D. Enrique Balle illa Herrera.....		Alcoy.....	Alicante.....	Mando accidental de la Comandancia.....	22			30			9
Idem.....	Teniente.....	> Víctor Carrasco García.....		Ville a.....	Biar.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	3			11			9
Idem.....	Corneta.....	Vicente Pér z Sendra.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	3			11			9
Idem.....	Teniente.....	D. Felipe Monzón Quiles.....	3.º	Pego.....	Jalón, Ondara y Calpe.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	0	septbre	1922	17	septbre	1922	9
Idem.....	Guardia 1.º	Salvador Sandra Fernando.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	9			17			9
Máaga.....	Cabo.....	Melchor Medina Mellado.....		Mátaga.....	Morón.....	Recoger y conducir caballos.....	4			8			5
Idem.....	Guardia 2.º	José Villasclara Martín.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	4			8			5
Idem.....	Otro.....	Antonio Fernández Pita.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	4			8			5
Idem.....	Capitán.....	D. Manuel Fernández Valcés.....		Archidona.....	Cuevas Bajas.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	1			14			2
Cádiz.....	Teniente.....	> Guillermo Candón Ca'atayud.....		Acos.....	Villamarín.....	Hacer entrega del mando accidental de la compañía.....				1			1
Idem.....	Guardia 2.º	Antonio Puerto Puerto.....		Cádiz.....	Larache.....	Acompañando al capitán pagador de Intendencia.....	1			3			3
Idem.....	Otro.....	Angel Sánchez Vargas.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			3			3
Idem.....	Teniente.....	D. Fernando Maíquez González.....		Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.....	Secretario de causa.....	2			26			1
P. M. del 17.º Tercio.....	Coronel.....	> Luciano Sanz Sanz.....		Tarragona.....	Varios puestos Tercio.....	Girar revista de armamento.....	2			18			17
Idem.....	Capitán.....	> Juan Abeila Mastrat.....		Idem.....	Idem.....	Acompañar como ayudante.....	2			18			17
Lérida.....	Teniente.....	> Manuel Medina Clavero.....		Solsona.....	Seo de Urgel y Guisona.....	Mando accidental de la compañía.....	4			6			3
Idem.....	Otro.....	> Alvaro Morales Martín.....		Pobla de Segur.....	Tremp.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	13			16			4
Idem.....	Otro.....	> Ceferino Suárez Mostaza.....		Pobla de Segur.....	Tremp.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	23			24			2
Idem.....	Otro.....	> Arturo Torres Quixano.....		Juneda.....	Alcaraz.....	Idem.....	24			27			4
Tarragona.....	Otro.....	> Florentin Alvarez Olivé.....		Cambrito.....	Montroig.....	Idem.....	6			6			1
Idem.....	Guardia 1.º			Idem.....	Idem.....	Secretario.....	6			6			1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Orense.....	Teniente...	D. Baltasar Aparicio Martínez...		Carballino..	Orense.....	sefe línea accidental.....	1				11				11
Idem.....	Otro.....	El mismo.....		Idem.....	Casti lo de Villamarín..	Instruir expediente acuar- tel miento	13				15				3
Idem.....	Guardia 2.º	Emilio González Dopazo.....		Idem.....	Idem.....	Secretario	13				15				3
Idem.....	Comandante	J. Román García Pardo.....		Orense.....	Pontevedra.....	Mayor accidental del Tercio	1				5				3
Pontevedra.....	Teniente...	José Joaquín Casinello López...		Vigo.....	Redondela y Cañiza...	Juez instructor.....	17				19				3
Idem.....	Trompeta ..	Sinforiano García Manrique...		Idem.....	Idem.....	Secretario	17				19				3
Idem.....	Alférez.....	D. Andrés Liz Arias.....		Puenteáreas.	Zamora y Salceda de Caselas.	Instruir expediente acuar- tel miento	22				23				3
Idem.....	Guardia 2.º	Beato Martínez Guillén.....		Idem.....	Idem.....	Secretario	1	septbre	1922		3	septbre	1922		3
Orense.....	Comandante.	D. Román García Pardo.....		Orense.....	Pontevedra.....	Mayor accidental del Tercio	19				21				3
Santander.....	Teniente...	José Vidal Rico Gonzalez.....		Cabezón de la Sal	Suances.....	Juez instructor.....	16				30				15
Idem.....	Guardia 2.º	José Ruiz Pantorri la.....		Lleón.....	Idem.....	Secretario	25				26				2
Baleares.....	Teniente...	D. Jaime Montoy Pol.....		Lluchmayor..	Palma.....	Retirar y hacer efectivos li- bamientos.....	2				20				2
Guardias Jóvenes.....	Capitán.....	Ricardo Macarrón Pindo.....		Madrid.....	Valdemoro.....	Conducir caudales.....	18				18				1
Idem.....	Cte. médico.	Eulogio del Valle Serrano...		Idem.....		Director del tren hospital, núm. 3.....	1				1				1
			3.º				12				12				1
		MES DE OCTUBRE DE 1922					1				30				30
Madrid.....	Teniente...	D. Florentino Mató Gracia.....		Buitrago.....	Colmenar Viejo	Hacer entrega del mand accidental de la compañía	14				14				1
P. M. del Primer Tercio	Coronel.....	Antonio Pon-Santoy.....		Madrid.....	Varios puebls del Terci	Dirigir revista de armamento	12				29				18
Idem.....	Capitán	Ricardo Ferrari Ayora.....		Idem.....	Idem.....	Acompañar como ayudante	12				29				18
Idem.....	Suboficial ..	Pedro Cotober González.....		Idem.....	Idem.....	Idem como escribiente.	12				24				18
Segovia.....	Teniente...	Juan Fernández Agudo.....		Santa María de Nieva...	Fuente de Santa Cruz..	Instruir expediente acuar- tel miento	22				23				2
Idem.....	Guardia 1.º	Eufemio Arraz Herquedas.....		Idem.....	Idem.....	Secretario	22				23				2
Tolledo.....	Alférez.....	D. Aibá Garf. Carrión.....		Villacañas...	Camuñas.....	Instruir expediente acuar- tel miento	1	octbre.	1922		2	octbre.	1922		2
Idem.....	Guardia 2.º	Manuel Carrasco Martín.....		Idem.....	Idem.....	Secretario	1	octbre.	1922		2	octbre.	1922		2
Idem.....	Teniente...	D. Paulino Latourte Navarro...		Poñal.....	San Martín d. M. talán	Instruir expediente acuar- tel miento	16				16				1
Idem.....	Guardia 2.º	Luis Caballero Ruiz.....		Idem.....	Idem.....	Secretario	16				17				1
Girona.....	Teniente...	D. Mariano Juez Verdiguero...		Santa Coloma de Farnés.	Tosa de Mar.....	Instruir expediente acuar- tel miento	3				5				3
Idem.....	Guardia 2.º	Bartolomé Sucino Monserrat..		Idem.....	Idem.....	Secretario					5				3
Idem.....	Teniente...	D. Jaime Perrote Obrador.....		Cassá.....	Fiassá.....	Instruir expediente acuar- tel miento	18				19				2
Sevilla.....	Comandante.	José Benítez Trujillo.....		Sevilla.....	Villanueva del Ariscal..	Juez instructor.....	2				3				2
Idem.....	Cabo.....	Cándido Martínez Otero.....		Idem.....	Idem.....	Secretario	2				3				2

Comandancia	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sevilla	Comandante	D. José Benítez Trujillo	3.º	Sevilla	Tocina	Juez instructor	8			9			2
Idem	Cabo	Domingo García Seane	3.º	Idem	Idem	Secretario	8			9			2
Huelva	Teniente	D. Sebastián Cortada Gómez	3.º	Bonares	Huelva	Secretario de causa	24			24			1
P. M. 2.º Tercio	Coronel	» Francisco Moreno Carbajal	3.º	Valencia	Varios puestos del Tercio	Comisar revista de armamento	1			28			28
Idem	Capitán	» Manuel Pizarro Cenjor	3.º	Idem	Idem	Acompañar como ayudante	1			28			28
Valencia	Guardia 2.º	Rodrigo Teruel Gil	3.º	Idem	Idem	Idem como escribiente	1			28			28
Castellón	Comandante	D. José Gómez Rodríguez	3.º	Castellón	Candiel	Juez instructor	3			5			3
Idem	Guardia 2.º	Fernando Broch Pastor	3.º	Idem	Idem	Secretario	3			5			3
Coruña	Teniente	D. Enrique Pujo del Val	3.º	Coruña	Ordenes	Juez instructor	1			1			1
Idem	Guardia 2.º	Andrés Rapa Gómez	3.º	Idem	Idem	Secretario	1			1			1
Zaragoza	Alférez	D. Román Calvo Delgado	3.º	Daroca	La Muela y Munébrega	Instruir expediente acuartelamiento	2			5			4
Idem	Cabo	Pablo Gómez Civera	3.º	Calatayud	Munébrega	Secretario	7			9			3
Idem	Alférez	D. Blas Vicente Acero	3.º	Pina	Farlete	Instruir expediente acuartelamiento	7			9			3
Idem	Guardia 2.º	Cipriano Colás Navarro	3.º	Idem	Idem	Secretario	4			5			2
Idem	Alférez	D. Blas Vicente Acero	3.º	Idem	Bujaraloz	Instruir expediente acuartelamiento	4			5			2
Idem	Guardia 2.º	Cipriano Colás Navarro	3.º	Idem	Idem	Secretario	20			22			3
Granada	Teniente	D. Estadio Lucas Mata	3.º	Baza	Cortes de Baza	Instruir expediente acuartelamiento	20			22			3
Idem	Guardia 2.º	José Simón García	3.º	Idem	Idem	Secretario	3			5			3
Oviedo	Capitán	D. Francisco Michavilla Adell	3.º	Luarca	Oviedo	Vocal de un Consejo de guerra	3	octbre. 1922		5	octbre. 1922		3
Idem	tro.	» Julio Vallina Conillan	3.º	Llanes	Idem	Idem	12			14			2
Cab.º del 10.º Tercio	Otro	» Domingo Cabello Tomás	3.º	Ujón	Idem	Idem	12			13			3
Oviedo	Otro	» Rigoberto Díaz López	3.º	Mieres	Idem	Juez instructor	12			14			3
Idem	Teniente	» Jacinto Gómez Gallego	3.º	Pravia	San Antolín de Ibias	Idem	9			15			7
Idem	Sarvente	» José Valera Masas	3.º	Cudillero	Idem	Secretario	17			22			6
León	Comandante	D. José Montes Castillo	3.º	León	Lugo y Coruña	Juez instructor	17			22			6
Idem	Guardia 2.º	Félix Rodríguez Martín	3.º	Idem	Idem	Secretario	11			19			9
Badajoz	Comandante	» Carlos Velasco Simarro	4.º	Badajoz	Zalamea de la Serena	Juez instructor	11			19			9
Idem	Teniente	» José Sánchez Pavón	3.º	Freixal de la Sierra	Tercer de los Caballeros	Hacerse cargo del mando accidental de la compañía	1			1			1
Idem	Comandante	» Pedro Moraleda Fernández Simón	3.º	Badajoz	Zalamea de la Serena	Juez instructor	2			3			2
Idem	Guardia 2.º	Balduino Espinosa Carrosa	3.º	Idem	Idem	Secretario	1			6			6
Cáceres	Teniente	D. Eulberto Pantoja Corrochano	3.º	Compartida de Plasencia	Serrejón	Instruir expediente acuartelamiento	1			6			6
Idem	Cabo	Rufino García Sánchez	3.º	Torrejón el Rubio	Idem	Secretario	2			5			4
Idem	Comandante	D. Nicano Bulla Morcilla	3.º	Cáceres	Ahigal	Juez instructor	2			5			4
Idem	Sargento	Vicente Robledo Constanzo	3.º	Idem	Idem	Secretario	8			13			6
Badajoz	Teniente	» Justo Pérez Almenro	3.º	Campanario	La Haba	Instruir expediente acuartelamiento	8			13			6
Idem	Guardia 2.º	Joaquín Pajuelo Calle	3.º	Idem	Idem	Secretario	13			14			2



Comandancias	Clases	NOMBRES	Atributo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Badajoz.	Capitán	D. Manuel Peñeta Vela	3.º	Llerena	Casas de Reina	Juez instructor	8			9			2
Idem	Teniente	> José Sánchez Pavón	3.º	Fregeal	Jerez de los Caballeros	Hacer entrega el mando accidental compañía	14			15			2
Cáceres	Comandante	> Nicandro Billa Morcillo	3.º	Cáceres	Coria	Juez instructor	15			19			5
Idem	Sargento	Vicente R. Bledo (onzanzo)	3.º	Idem	Idem	Secretario	15			19			5
Idem	Teniente	D. Rafael Pereira Caballero	3.º	Miajadas	Trujillo	Instruir expediente acuartelamiento	20			21			2
Palencia	Tte. coronel	> Angel Ramos Ordóñez	3.º	Palencia	Burgos	Hacerse cargo del mando accidental del Tercio	4			5			2
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Hacer entrega de id	10			11			2
Idem	Capitán	D. Manuel Cámpora Cornejo	3.º	Dueñas	Idem	Formar parte junta para contratación de polainas	25			25			1
Navarra	Teniente	> Carlos Aranda Marco	3.º	Peralta	Tafalla y Pamplona	Instruir una información	24			25			2
Murcia	Guardia 2.º	José Serrano Gómez	3.º	Murcia	Madrid	Recoger y conducir caballos	11			15			5
Idem	Otro	Rafael Iniesta Martínez	3.º	Jumilla	Idem	Idem	24			29			6
P. M. del 16.º Tercio	Coronel	D. Rafael Bernal Pastor	3.º	Magaga	San Fernando y Cádiz	Instruir una información	24			29			6
Idem	Capitán	> Antonio Borges Fé	3.º	Idem	Idem	Secretario	5			9			5
Málaga	Comandante	> Joaquín Aguir e García	3.º	Idem	Teba	Juez instructor	5			9			5
Idem	Cabo	José Peral Parra	3.º	Idem	Idem	Secretario	2			3			2
Cádiz	Guardia 2.º	Luis Pardo González	3.º	Cádiz	Larache	Acompañando a capitán pagador de Intendencia	2			3			2
Idem	Otro	José Vázquez Soler	3.º	Idem	Idem	Idem	1	octbre.	1922	3	octbre.	1922	3
Idem	Comandante	D. Eusebio Salinas Gálvez	3.º	Idem	San Fernando	Juez instructor	1			3			3
Idem	Guardia 2.º	Sebastián Díaz Coronado	3.º	Idem	Idem	Secretario	11			13			3
Tarragona	Teniente	D. Arturo Torres Quixano	3.º	Cambrils	Granadilla	Instruir expediente acuartelamiento	11			13			3
Idem	Guardia 1.º	> Florentín Alvarez Olivé	3.º	Idem	Idem	Secretario	3			3			1
Idem	Teniente	> Arturo Torres Quixano	3.º	Idem	Montroig	Instruir expediente acuartelamiento	3			3			1
Idem	Guardia 1.º	Florentín Alvarez Olivé	3.º	Idem	Idem	Secretario	4			4			1
Idem	Alférez	D. Juan Iñiguez González	3.º	Falset	Mora de Ebro	Juez instructor	4			4			1
Lérida	Otro	> Antonio Bosque Pardina	3.º	Tárrega	Bellvis	Instruir expediente acuartelamiento	4			8			5
Idem	Sargento	Jaime Sauret Monchís	3.º	Idem	Idem	Secretario	13			14			2
Córdoba	Capitán	D. Luis Varela Vázquez	3.º	Montoro	Córdoba	Prestar declaración ante un Juez instructor militar	13			14			2
Idem	Teniente	> Juan Mena Trigueros	3.º	Idem	Idem	Idem	5						1
Idem	Otro	> Juan Muñoz Bueco	3.º	Villanueva Duque	Pozoblanco	Juez instructor	5			5			1
Salamanca	Alférez	> Lorenzo Casado Martín	3.º	Vitigudino	San Felices de Gallegos	Instruir expediente acuartelamiento	27			28			2
Idem	Corneta	Jesús Ramos Martín	3.º	Idem	Idem	Secretario	1			3			3
Zamora	Teniente	D. Nicolás Rivero Ferrero	3.º	Benavente	Zamora	Jefe de línea accidental	1			3			3
Logroño	Otro	> Julián Canacho Soldevilla	3.º	Torreccilla	Villoslada	Instruir expediente acuartelamiento	20			27			3
							11			12			2

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o Real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Guadalajara.....	Aférez.....	D. Francisco Vicente Catalá...	3.º	Atienza.....	Sigüenza.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	12			17			6
Idem.....	Otro.....	» Marcelino Minguéz García.	3.º	Tenilla.....	Guadalajara.....	Jefe instructor.....	17			19			3
Idem.....	Guardia 2.º	Eduardo Martínez Damiani.	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1			19			3
Albacete.....	Comandante	» Luis Lermio Roch Giner.....	3.º	Albacete.....	Yeste.....	Jefe instructor.....	24			29			6
Idem.....	Cabo	» José Arpa Garijo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	24			29			6
Orense.....	Comandante	J. Román García Pardo.....	3.º	Orense.....	Pontevedra.....	Mayor accidental del Tercio	1			1			1
Idem.....	Teniente	» Baltasar Aparicio Martínez.....	3.º	Carbalino.....	El Puente y Toldavia.....	Instruir un información..	2			4			3
P. M. del 24.º Tercio..	Coronel.....	» Adolfo Sonora Diego Masrazo	3.º	Pontevedra.....	Varios puestos del Tercio	Dirigir revista de armamento	16	octbre.	1922	21	octbre.	1922	6
Idem.....	Capitán.....	» Fernando Monasterio Bustos.	3.º	Idem.....	Idem.....	Acompañar como ayudante	16			21			6
Baleares.....	Teniente	» Jaime M. rey Po.....	3.º	Lluchmayor.....	Palma.....	Retirar y hacer efectivos libramientos.....	2			3			2
»	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Santoñez.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	13			14			2
»	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Palma.....	Retirar y hacer efectivos libramientos.....	23			23			1
Marruecos.....	T. coronel	D. Antonio Aguilló Carpa.....	3.º	C. uta.....	Varios puestos.....	Dirigir revista de armamento	4			20			12
Idem.....	Teniente.....	» Antonio Escobar Lozano.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Acompañar como ayudante	4			20			17
Idem.....	Cabo.....	» Luis Cervantes Caracola.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem como escribiente.....	4			20			17
Idem.....	Guardia 2.º	Pedro Martín Colás.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem al jefe.....	4			20			12

NOTA. Al Teniente coronel de la Comandancia de Marruecos, D. Antonio Aguilló Carpa y Guardia 2.º de la misma que le acompañó como ordenanza en la revista de armamentos, se reclaman solamente doce días para completar los treinta días que previene el artículo octavo del vigente Reglamento de indemnizaciones, y que emplearon en comisiones en el año anterior.

Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

PEDIDOS DE FONDOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a este Ministerio por el Capitán general de Canarias, sobre la forma en que han de redactar los pedidos mensuales de fondos las Pagadurías de haberes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las referidas dependencias se atengan a lo prevenido en la real orden circular e instrucciones de 29 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220) por las que se rige este servicio, dejando sin efecto para ellas la real orden de 20 de marzo último (D. O. núm. 63), toda vez que con la carpeta de la cuenta de caudales que rinden mensualmente se llenan los fines perseguidos por ésta última disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intervención militar al de tercera más antiguo y en condiciones de obtenerlo con destino en las oficinas de la Intervención militar de Gran Canaria, don Eduardo Silgo Morán, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de 30 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan pasarán destinados a los Cuerpos y Dependencias que se expresan en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiere sido baja por cualquier concepto se comunicará telegráficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita.

Academia de Infantería (Sección de Tropa)

Altas como agregados

- Soldado, Plácido Noheda, del regimiento Vad Ras, 50.
- Otro, Eloy Fernández Fernández, del regimiento Guipúzcoa, 53.
- Otro, Lino Martín Sánchez, del regimiento del Rey, 1.
- Otro, Leonardo Ballesteros Ruano, del regimiento Asturias, 31.
- Otro, Daniel Rodríguez Arroyo, del regimiento Vad Ras, 50.

Soldado, Virgilio Benito del Prado, del regimiento Guipúzcoa, 53.

- Otro, Juan Sánchez Meneses, del regimiento de Saboya, 6.
- Otro, Rufino Tendero Berbo, del regimiento del Rey, 1.
- Otro, Aurelio García, del regimiento Alcántara, 53.
- Otro, Andrés Santamaría Martínez, del regimiento Vad Ras, 50.

Los regimientos 57, 58, 65, 67, 70, 71, 72; 73; 74; 75; 76; 77 y 78, destinarán cuatro soldados que pasarán en concepto de agregados a la Sección de Tropa de la Academia de Infantería y el de la Reina, 2, destinará tres en igual concepto.

Bajas

Soldado, José González Carró, del regimiento Farragona, 78, y agregado a la Sección de Tropa, vuelve al Cuerpo de procedencia.

Otro, Simón Sánchez Baeza, del regimiento de Vad Ras, 50, y agregado a la Sección de Tropa, vuelve al Cuerpo de procedencia.

Madrid 6 de junio de 1923.—Feijóo.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CREDITOS DE ULTRAMAR

Relación de los señores jefes y oficiales que pertenecieron a los regimientos que a continuación se expresan y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la real orden circular de 15 de enero de 1921 (D. O. núm. 13).

Clases.	NOMBRES	Alcances.	
		Pts.	Cts.
	Primer bon. del reg. I f.ª Garella o, 43.		
Capitán.....	D. Manuel Antón Peñalva	18	50
Otro.....	» Vicente Martínez Peraes	14	85
1.ª teniente	» Apolinar Alonso Alonso.....	38	00
Otro.....	» Adolfo Roca Lafuente... ..	24	00
Otro.....	» Bartolomé González García....	14	00
Otro.....	» Hilario Moñivar Martín.....	12	00
Otro.....	» José Alvarez Rey.....	14	00
Otro.....	» Manuel Yulve Díaz.....	2	00
Otro.....	» Valentín López Poveda.....	2	00
2.ª teniente	» Rafael Alcántara Góngora.....	2	00
Otro.....	» Eduardo Quesada Ríos.....	2	00
Otro.....	» I. de fonso Valín Yurjo.....	12	00
Otro.....	» Pelegrín Cascallar Fuentes.....	62	00

Madrid 6 de junio de 1923.—El jefe de la sección, *Juan Cantón Salazar*.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Joaquín Collar Serra, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1923.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Antonio Torres Espinosa, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Navarría (Segovia).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia, D. Fernando Elvira Mateos, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Florentina Quirós Pérez, esposa del comandante de Infantería D. Benito Luque Pinillos, en solicitud de mejora de pensión, por haber ascendido su citado esposo a dicho empleo durante el tiempo que ha figurado como desaparecido.

Considerando que la ley de 29 de junio de 1918, en su apartado A), base 10.ª, epígrafe «Recompensas», dice que los Generales, jefes y oficiales muertos o desaparecidos en acción de guerra, legan a su familia en concepto de pensión el sueldo íntegro del empleo que poseían al ocurrir el hecho, y como quiera que en la fecha que realmente desapareció el causante era capitán, la pensión que le corresponde a la reclamante es la que actualmente disfruta, con sujeción a lo dispuesto en la mencionada ley.

Este Alto Cuerpo en 19 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a la mejora que pretende, debiendo atenderse a lo acordado.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada residente en esta Cortá calle de las Huertas, núm. 65, 3.º

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General gobernador militar de Madrid.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA